

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14.189/05. *Anuncio de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se convoca al levantamiento de actas previas para las expropiaciones motivadas por la obra de referencia 235-CO. Urgencia. Modernización de la Zona Regable del Genil. Estación de bombeo de Peñaflor. Depósito de regulación y tubería de impulsión. 2.ª relación. Finca única. Término municipal de Palma del Río (Córdoba).*

Las obras citadas están declaradas de interés general del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y la urgente ocupación de bienes afectados por la expropiación en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con el mismo se convoca a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan para que comparezcan en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 3 de mayo de 2005, a partir de las 12,00 horas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera acta de ocupación de las fincas afectadas.

Los convocados, personalmente o por edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en la Plaza de España, sector II de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

El presente edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Avda. del Brillante, 57 (Córdoba), y demás publicidad que establece la vigente Ley.

Relación de fincas:

Hora: 12.00. Número: Única. Propietario: María de los Ángeles Raso Tirado. Pol./Parc.: 33/2. Ocupación temporal: 875 m². Servidumbre permanente: 210 m². Expropiación: 0,0 m².

Sevilla, 15 de marzo de 2005.—El Secretario General. Fdo.: Pedro J. Gómez Galán.

15.651/05. *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia información pública del proyecto informativo de la desaladora de Barcelona y de su estudio de impacto ambiental.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Barcelona se incluye dentro de los anexos III y IV del Real Decreto Ley 2/2004 de 18 de junio por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, estando así declarada como actuación prioritaria, urgente y de interés general.

El proyecto incluye en su anejo 9 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 12 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 164.400 metros cúbicos diarios, dados por diez líneas de proceso dimensionadas de forma que en caso de parada de una de ellas, el resto pueda dar la capacidad nominal de tratamiento de la planta.

El agua desalada se destinará a satisfacer la demanda del área Metropolitana de Barcelona, complementando los recursos obtenidos de los ríos Ter, Llobregat y acuífero del Besós. Las obras se ubican en los términos municipales de Barcelona, El Prat de Llobregat, Cornellá, Hospitalet de Llobregat y Sant Joan Despí. La planta desaladora propiamente dicha se ubica en una parcela donde está la depuradora de aguas residuales del Baix Llobregat en el término municipal del Prat de Llobregat consistiendo las obras básicamente en:

Toma de agua de mar: Captación a mar abierto mediante sendas chimeneas ranuradas de 8 metros de altura y 1600 milímetros de diámetro que toman a 22 metros de profundidad, construidas en poliéster reforzado con fibra de vidrio que confluyen en un inmisario de 2400 metros de longitud en el mar y 5260 metros de longitud en tierra de 2400 milímetros de diámetro, del mismo material. El tramo terrestre de la conducción salva las proximidades de la cabecera de la tercera pista del aeropuerto del Prat y cruza el río Llobregat para dirigirse a la planta mediante un desdoblamiento en sendos tubos de 1400 milímetros de diámetro de polietileno alojados en una perforación dirigida bajo el cauce.

Para la captación, se ha considerado otra alternativa que se situaría en una zona de la franja costera más próxima de la desembocadura del río Llobregat mediante una serie de drenes horizontales dirigidos en el subsuelo marino. Desde una cámara de impulsión situada en la playa se iniciaría una conducción de 1800 milímetros de PRFV paralelamente a la costa para cruzar el río justamente en su desembocadura mediante dos tuberías análogas a la alternativa anterior.

Estación de pretratamiento: Tras la captación a cielo abierto, a la llegada del agua a la playa se realiza un desbaste de sólidos, mediante dos líneas formadas por una

compuerta de independización, seguida de una reja de gruesos y un tamiz autolimpiante de 32 y 1,50 milímetros de luz de paso respectivamente. En la alternativa median-te drenes, el agua se bombea directamente a la planta sin desbaste previo de sólidos.

Impulsión del agua producida: La impulsión va desde la planta hasta el depósito de la Font Santa en el término municipal de San Joan Despí, situado aproximadamente a la cota 60 sobre el nivel del mar. Consiste en una tubería de 11530 metros de longitud y 1400 milímetros de diámetro que se construye siguiendo básicamente el curso del río Llobregat.

Para el rechazo de salmueras se aprovecha el emisario submarino existente de la depuradora de aguas residuales del Baix Llobregat. Dicho emisario está constituido por un conducto de hormigón con camisa de chapa de 3 metros de diámetro, con una capacidad de evacuación de 15 metros cúbicos por segundo.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinadas por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación de Gobierno en Cataluña, Avenida Marqués de la Argentera 2, y en la Agencia Catalana del Agua, Calle Provenza, 204 de Barcelona, así como en los Ayuntamientos del Prat de Llobregat, Plaça de la Vila 1, en el de Hospitalet de Llobregat Plaça Ajuntament 11, en Barcelona Plaça Sant Jaume 1, en Cornellá Calle Mossén Cinto Verdager, s/n y en San Joan Despí sito en la Calle Camí del Mig 9, de dicha población.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Madrid, 14 de abril de 2005.—Subdirector general de Infraestructura y Tecnología, D. Joaquín del Campo Benito.

15.652/05. *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia información pública del proyecto informativo de la ampliación de la desaladora de Tordera y de su estudio de impacto ambiental.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.